

PERIÓDICO OFICIAL



“TIERRA Y LIBERTAD”

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS

Las Leyes y Decretos son obligatorios, por su publicación en este Periódico
Director: M. en P. y A. J. Samuel Sotelo Salgado
EXTRAORDINARIA

Cuernavaca, Mor., a 29 de diciembre de 2023	6a. época	6267
---	-----------	------

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO PODER LEGISLATIVO CONGRESO DEL ESTADO

Decreto Número Mil Quinientos Nueve.- Por el que se concede pensión por Jubilación a Antonio Perez Ascencio.

.....Pág. 4

Decreto Número Mil Seiscientos Veinte.- Por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones, de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos y del Código Fiscal para el Estado de Morelos.

.....Pág. 7

Decreto Número Mil Seiscientos Veintiuno.- Por el que se aprueba el Presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.

.....Pág. 24

SEGUNDA SECCIÓN

GOBIERNO DEL ESTADO PODER LEGISLATIVO CONGRESO DEL ESTADO

Decreto Número Mil Seiscientos Veintiuno.- Por el que se aprueba el Presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 (continuación).

.....Pág. 2

TERCERA SECCIÓN

GOBIERNO DEL ESTADO PODER LEGISLATIVO CONGRESO DEL ESTADO

Decreto Número Mil Seiscientos Veintiuno.- Por el que se aprueba el Presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 (continuación).

.....Pág. 2

CUARTA SECCIÓN

GOBIERNO DEL ESTADO PODER LEGISLATIVO CONGRESO DEL ESTADO

Decreto Número Mil Seiscientos Veintiuno.- Por el que se aprueba el Presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 (continuación).

.....Pág. 2

QUINTA SECCIÓN

GOBIERNO DEL ESTADO PODER LEGISLATIVO CONGRESO DEL ESTADO

Decreto Número Mil Seiscientos Veintiuno.- Por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 (continuación).

.....Pág. 2

Decreto Número Mil Seiscientos Veintidós.- Por el que se concede autorización al municipio de Yecapixtla, Morelos, para efectuar los cambios de ejecución de las obras autorizadas en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, en términos del artículo trigésimo tercero quater del Decreto Quinientos Setenta y Nueve por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023

.....Pág. 97

Al margen superior izquierdo un escudo del estado de Morelos que dice: "TIERRA Y LIBERTAD". LA TIERRA VOLVERÁ A QUIENES LA TRABAJAN CON SUS MANOS.- PODER LEGISLATIVO.- LV LEGISLATURA.- 2021-2024.

SAMUEL SOTELO SALGADO, SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA TEMPORAL DEL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, ACTUANDO TANTO POR MINISTERIO DE LEY CONFORME A LOS ARTÍCULOS 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, 22, FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS Y 9, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, Y EN TÉRMINOS DEL OFICIO GOG/0085/2023; ASÍ COMO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 44, 47, Y 70, FRACCIÓN XVII, INCISO A), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, A SUS HABITANTES SABED:

La Quincuagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Morelos, en ejercicio de la facultad que le otorga la fracción II del artículo 40 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, aprobó al tenor de lo siguiente:

Los integrantes de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública de la LV Legislatura, presentaron a consideración del Pleno el dictamen con proyecto de decreto **POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024**, en los siguientes términos:

"Antecedentes

Con fundamento en el artículo 94 fracción II inciso b) de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Morelos, y por instrucciones del Diputado Francisco Erik Sánchez Zavala, Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Morelos, se determinó turnar a esta Comisión mediante oficio número SSLyP/DPLyP/AÑO3/P.O.1/1437/23 de fecha 03 de octubre de 2023 suscrito por el Secretario de Servicios Legislativos y Parlamentarios del Congreso del Estado de Morelos, y recibido en esta Comisión el 05 del mismo mes y año, la Iniciativa de Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el Ejercicio Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, presentada a la LV Legislatura por el C. Cuauhtémoc Blanco Bravo, Gobernador Constitucional del Estado de Morelos, mediante oficio número GOG/0059/2023 de fecha 29 de septiembre de 2023, misma que se dio cuenta ante el Pleno de esta Legislatura mediante Sesión Ordinaria iniciada el día cinco de octubre de 2023, continuada el doce y culminada el veintiséis de octubre de la misma anualidad.

En reunión ordinaria de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública de la LV Legislatura del Congreso del Estado de Morelos, se sometió a consideración de sus integrantes el dictamen a la "INICIATIVA DE DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024", mismo que fue aprobado por MAYORÍA DE VOTOS de sus integrantes, acordando que, fuese sometido a consideración del Pleno del Congreso del Estado de Morelos, para su análisis, discusión y en su caso aprobación.

Competencia

Con fundamento en los artículos 32, 40 fracciones II y V, 42 fracción I, y 43 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 53, 55, 59 numeral 2, y 61 fracción II de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos; 51, 54 fracción I, 61, y 103 al 107 del Reglamento del Congreso del Estado de Morelos, la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública de la LV Legislatura del Congreso del Estado de Morelos, es competente para conocer, analizar y dictaminar la iniciativa en cuestión.

Materia de la Iniciativa

A manera de síntesis, la Iniciativa en comento tiene por objeto cumplir con la obligación constitucional determinada en el artículo 32 de la Constitución Local, que señala que el Congreso del Estado recibirá la Iniciativa de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado, para el ejercicio fiscal siguiente, así como la iniciativa de Ley de Ingresos del Estado, para su examen, discusión y aprobación, debiendo aprobarlas a más tardar el 15 de diciembre de cada año.

En general, la Iniciativa proyecta los diversos rubros relativos a las erogaciones que se pretenden realizar en el ejercicio fiscal de 2024 con cargo a la hacienda pública estatal, para sufragar la operación del Poder Ejecutivo Estatal, los Poderes Legislativo y Judicial, los organismos públicos autónomos, y órganos de relevancia constitucional, a efecto de que logren los objetivos para los cuales fueron creados, cuyo fin último es la garantía de los derechos humanos en un Estado de Derecho. Asimismo, contiene las asignaciones que corresponden a los Municipios del Estado, en términos de la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Morelos, y demás normativa aplicable.

Asimismo, integra las obligaciones que, por Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, y demás disposiciones jurídicas deben cumplimentarse.

No se omite mencionar que la Iniciativa que en este acto se dictamina, así como la "INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024" y la "INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS, DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE MORELOS Y DE LA LEY DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE MORELOS", integran en su conjunto el denominado "Paquete Económico para el Ejercicio Fiscal 2024". Por ello, la iniciativa que se dictamina se encuentra elaborada en armonía con la Ley de Ingresos, en atención a las estimaciones que se proponen percibir para el ejercicio fiscal 2024, y demás disposiciones contenidas en dicho Paquete que impactan presupuestalmente a la hacienda pública.

La asignación denominada Extraordinarias y Complementarias del Anexo 9, contempla la erogación de los recursos en los conceptos para: el pago de los Alimentos Generados por Tiempo Extraordinario, el Apoyo al Consejo Ciudadano Estatal de Seguridad Pública y Procuración de Justicia, el Apoyo al Consejo Ciudadano para el Desarrollo Social, los Gastos de las Residencias Oficiales, y la aportación unilateral del Secretariado Técnico CNG A.C.; razón por la cual podrá transferirse a las unidades responsables del gasto y partidas específicas del gasto según sea el caso que corresponda.

La asignación denominada Provisiones Salariales y Económicas del Anexo 9, contempla los recursos para cubrir los incrementos salariales, la creación de plazas y otras prestaciones para los trabajadores de la Administración Central del Poder Ejecutivo del Estado, derivados de las revisiones de los contratos colectivos y otras medidas de índole laboral.

La asignación denominada Sindicato del Poder Ejecutivo del Anexo 9, contempla los recursos para cubrir los pagos por concepto de apoyos de conformidad a las Condiciones Generales de Trabajo de la Administración Central del Poder Ejecutivo del Estado a través del Sindicato Único de Trabajadores del Poder Ejecutivo, Entidades Paraestatales y Órganos Constitucionales Autónomos (Fiscalía General del Estado de Morelos) del Estado de Morelos.

Se destina el 48.24% de los ingresos que percibe el Estado de las multas por infracciones a lo dispuesto en la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Morelos, sus reglamentos y demás disposiciones que de ella se deriven, para la creación del Fondo de Compensación Operativa del Gobierno del Estado de Morelos, el cual se encuentra asignado dentro del Anexo 9, y que se destinará indistintamente para atender necesidades en materia de Aportaciones Estatales para el cumplimiento de Convenios con autoridades Federales; así como para compensar los incrementos en el pago de la deuda pública estatal o sus fondos de reserva.

Dentro del presupuesto asignado a los Entes Públicos, deberán cubrir las erogaciones de seguridad social, como el pago de jubilados y pensionados, así como de los ex trabajadores que hayan estado a su servicio y, en su caso, realizar las reasignaciones, economías y demás provisiones que resulten necesarias para cumplir por sí, con tales obligaciones, sin que sea dable que un ente público o Poder diverso, se sustituya en el cumplimiento de dicho deber.

Cuando las Dependencias o Entidades de la Administración Pública requieran reasignar recursos dentro del techo presupuestal asignado entre las diferentes partidas específicas del clasificador por objeto del gasto, podrán hacerlo con base en la necesidad operativa o administrativa que se presente, siempre y cuando no rebasen el monto total autorizado por Dependencia o Entidad conforme al Anexo 18 de este Decreto, pudiendo realizar dichas reasignaciones entre las diversas Unidades Responsables del Gasto subordinadas a las mismas.

Para el caso de que las Dependencias o Entidades de la Administración Pública soliciten recursos adicionales a los asignados en el presente Decreto, se faculta a la Secretaría para autorizar y realizar las respectivas Adecuaciones Presupuestales, informando del uso de dicha facultad al Congreso del Estado, a través de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, con copia de conocimiento en los oficios de autorización respectivos, pudiendo en su caso, hacer uso de los Ahorros, Economías o Disponibilidades con las que cuente, o cuando proceda conforme a la normatividad aplicable, de los Ingresos Excedentes, inclusive si provienen de ejercicios fiscales anteriores.

Quedan exentos de esta facultad, los recursos o disponibilidades que derivan del artículo trigésimo tercero quater adicionado al Decreto Quinientos Setenta y Nueve.- Por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, en virtud del Decreto número mil cuatrocientos ochenta y tres publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" el 30 de noviembre de 2023.

Para aquellas partidas cuya afectación del gasto corresponda a Gasto de Capital, conforme a lo establecido en la normativa aplicable en la materia, tendrá afectación a dicho tipo de gasto.

El presupuesto asignado a la Secretaría de Educación contempla el cumplimiento de lo establecido en la Ley Estatal para la Convivencia y Seguridad de la Comunidad Escolar y la Ley de Uniformes Gratuitos para los Estudiantes de Educación Básica del Estado de Morelos.

El presupuesto asignado a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario contempla el cumplimiento de lo establecido en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Morelos.

Los presupuestos asignados de las Dependencias contemplan el cumplimiento de las leyes en su materia.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO. Para el Poder Legislativo, las asignaciones previstas ascienden a la cantidad de \$584,000,000.00 (quinientos ochenta y cuatro millones de pesos 00/100 M.N.), con la distribución que se presenta en el Anexo 1.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO. Para el Poder Judicial se prevén asignaciones por la cantidad de \$916,443,549.90 (novecientos dieciséis millones cuatrocientos cuarenta y tres mil quinientos cuarenta y nueve pesos 90/100 M.N.), distribuidos de conformidad con el Anexo 2.

Anexo 1 Poder Legislativo Pesos	
Concepto	Total
Congreso del Estado	536,000,000.00
Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos	48,000,000.00
Total	584,000,000.00

Anexo 2 Poder Judicial Pesos	
Concepto	Total
Tribunal Superior de Justicia/1	885,000,000.00
Tribunal Superior de Justicia	604,074,113.00
Pensiones, Jubilaciones, Haber de Retiro y Retiro Voluntario	247,228,887.00
Sindicalizados Vales de Despensa	2,100,000.00
Creación de Segunda Sala para el conocimiento y despacho de los asuntos de segunda instancia del tercer circuito judicial con residencia en Cuautla	31,597,000.00
Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes	31,443,549.90
Total	916,443,549.90

1/En caso de que el Tribunal Superior de Justicia genere ahorros o economías en cualquiera de las etiquetas de gasto, o bien, reciba adecuaciones presupuestales en términos de lo establecido en el artículo décimo quinto del presente instrumento, podrá realizar las reasignaciones correspondientes entre las distintitas etiquetas de gasto que aquí se consignan.

Anexo 3 Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana Pesos	
Concepto	Total
Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana	152,063,216.64
Financiamiento Público a Partidos Políticos Año Ordinario	104,707,396.24
Financiamiento Público a Partidos Políticos por Año Electoral	53,400,772.08
Financiamiento por Actividades de Representación Política 6%	6,282,443.77
Financiamiento Público a Partidos Políticos por Actividades Específicas	3,141,221.88
Apoyo Financiero a Ciudadanos y Consejo Electoral que Apoyen en los Consejos Municipales Durante el Proceso Electoral	12,823,488.00
Apoyo Financiero a Ciudadanos y Consejo Electoral que Apoyen en los Consejos Distritales Durante el Proceso Electoral	4,795,776.00
Apoyo Financiero a Representantes de Partidos Políticos	3,498,000.00
Total	340,712,314.61

Anexo 4 Organismos Descentralizados No Sectorizados Pesos					
Concepto	Total	No Etiquetado			Etiquetado
		Recursos Federales (No etiquetado)	Recursos Fiscales	Subtotal	Recursos Federales (Etiquetado)
Instituto de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal del Estado de Morelos	18,361,201.39	18,361,201.39	-	18,361,201.39	-
Instituto de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal del Estado de Morelos	15,401,849.30	15,401,849.30	-	15,401,849.30	-
Fondo para las Pensiones y Jubilaciones del IDEFOMM	2,959,352.09	2,959,352.09	-	2,959,352.09	-
Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Morelos	7,037,972.72	7,037,972.72	-	7,037,972.72	-
Total	25,399,174.11	25,399,174.11	-	25,399,174.11	-